

CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE ACELERACION CULTURAL Y/O CREATIVA EN ANDALUCIA

RESOLUCION DE 23 DE FEBRERO DE 2023

BOJA Nº 44 DE 7 DE MARZO DE 2023

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

OBJETO

Realización de proyectos de aceleración de las Industrias Creativas y/o culturales (en adelante ICC) de Andalucía para acelerar el papel del sector de las industrias culturales como motor de la economía española, digital y sostenible, y como elemento de cohesión social y territorial, así como los procesos de aceleración multidisciplinar que permita crecer y desarrollar el potencial de las empresas, sirviendo de polo de atracción económico y generación de empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los proyectos y las actividades vinculadas a procesos de aceleración en la cadena de valor de las ICC, y que contemplen también las posibles sinergias del sector de las ICC con otros ámbitos y sectores económicos y sociales.

Estos proyectos y actividades podrán realizarse en dos líneas de trabajo:

1. Proyectos y actividades de acompañamiento a las ICC, formación, mediación, incubación o mentoría en materia de comunicación, internacionalización o financiación.
2. Proyectos de apoyo a la inversión a las ICC en digitalización, nuevas tecnologías, conectividad, medidas de desarrollo sostenible e impacto medio ambiental y otras inversiones que supongan un impulso a su aceleración.

ENTIDADES SOLICITANTES

- Personas autónomas.
- Microempresas.
- Pymes.
- Personas físicas que asuman el compromiso de constituirse como empresas o autónomos en el momento de recibir la ayuda.

Estas entidades deben o deberán desarrollar una actividad económica relacionada con el ámbito cultural y/o creativo y tener domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.

INFORMACION ELABORADA POR LA DELEGACION DE PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución de la misma y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, no pudiendo superar dicho plazo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2024. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables:

Respecto a los proyectos y actividades de acompañamiento a las ICC (con un tope máximo de 30.000 € o del 30% del presupuesto) están:

- a) Los programas de formación, mediación, incubación o mentoría de las ICC.
- b) Gastos de consultoría y asistencia técnica externa.
- c) Estudios de prospección y documentación.
- d) Dinámicas de intercambio de experiencias, buenas prácticas y networking.
- e) Programas y actuaciones que impulsen la competitividad y la estrategia de las organizaciones en los ámbitos de la comunicación, internacionalización o financiación.

Respecto a los proyectos de apoyo a la inversión están:

- a) Gastos en digitalización y aplicación de nuevas tecnologías a la actividad principal de las ICC, bien sea en producto o servicio.
- b) Gastos sobre conectividad, integración de tecnología digital y big data.
- c) Gastos en la adopción de medidas de desarrollo sostenible e impacto ambiental positivo.
- d) Gastos de difusión en plataformas en línea o streaming de las actividades que conforman el proyecto o actuación subvencionado.
- e) Gastos en comunicación y publicidad en línea u off line, entendiéndose por tales los de diseño, materiales promocionales, inserciones publicitarias y otros similares.
- f) Gastos de reforma y acondicionamiento de locales, maquinaria, bienes de equipo, utillaje, instalaciones técnicas, mobiliario y otras inversiones en activos fijos materiales.
- g) Gasto en inmovilizado intangible, como por ejemplo, gasto de propiedad intelectual y cánones de incentivos administrativos o franquicias.
- h) Gastos en otras inversiones en activos materiales que reviertan en la organización impulsando su aceleración.

No serán subvencionables en ningún caso, los gastos siguientes:

- a) Gastos de mantenimiento y funcionamiento ordinario de la entidad: alquiler de locales, gastos financieros, licencias, asesoría legal, teléfono e internet, entre otros.
- b) Costes fijos y gastos de personal.
- c) IVA.
- d) Todos aquellos gastos que no tengan relación con la naturaleza del proyecto en el marco del proceso de aceleración cultural.

SUBCONTRATACION

Máximo 50%

PRESUPUESTO

3.811.410,93 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

% MAXIMO SUBVENCION	80%
SUBVENCION MAXIMA	100.000 €

PLAZO DE SOLICITUD

28 de marzo de 2023.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Telemáticamente: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea>

CRITERIOS DE BAREMACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Interés cultural del proyecto	25
Calidad artística y contenido del proyecto	15
Adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria	10
Originalidad, singularidad y carácter innovador del proyecto	20
Originalidad y singularidad del proyecto	10
Carácter innovador del proyecto	10
Relación entre presupuesto y capacidad técnica, organizativa y solvencia de la empresa	15
Realización del proyecto o de una parte significativa en sectores, territorios o ámbitos prioritarios de la convocatoria	10
Incorporación de indicadores con impacto en la sostenibilidad ambiental, igualdad de género e inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social o con discapacidad	10
Mujeres en plantilla en puestos técnicos o directivos con antigüedad superior al año	10
Creación de puestos de trabajo derivados del proyecto	10
TOTAL	100

INFORMACION ELABORADA POR LA DELEGACION DE PROMOCION ECONOMICA E
INNOVACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ayudas se concederán a los proyectos con mayor puntuación y en caso de empate, tendrán preferencia los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de baremación.